

CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION MESA DE ENTRADAS	
27 AGO 2003	
SEC. D	1° 3168 NOVA //

Proyecto de ley

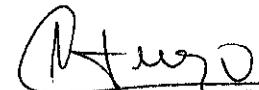
El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina,



Artículo 1°: Modificase el artículo 1° del Decreto Nacional N.º 1247/2000, que modifica el artículo 16 de la Ley N.º 24.146, modificada por las leyes N.º 24.383 y 24.768, que quedará redactado de la siguiente manera:

“ Prorrógase hasta el 31 de Diciembre del año 2004 el plazo de vigencia instituido por el artículo 16 de la Ley N.º 24.146, modificados por las leyes N.º 24.383 y 24.768.”

Artículo 2°: De Forma.


CECILIA L. DE GONZALEZ CABAÑAS
DIPUTADA NACIONAL

